



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 25 de abril de 1985.

VISTO la Resolución N°57/85 de Consejo Superior Provisorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se otorgó a la Facultad Regional Mendoza, crédito en la partida principal 1221, programa 528, para atender los gastos emergentes de la reparación del edificio.

Que dicha Unidad Académica solicita transferencia del crédito otorgado a la partida 1211, programa 528.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Resolución N°57/85, el que queda redactado de la siguiente forma: Autorizar a la Facultad Regional Mendoza a utilizar el fondo de reserva del Fondo Universitario para atender los gastos emergentes de la reparación del edificio de la misma acordándose un crédito de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 1.700.000.), en la partida 1211, programa 528.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°95/85